

CABLEVISION HOLDING S.A.
Aviso de Pago de Dividendos en Especie

Se comunica a los señores accionistas de Cablevisión Holding S.A. (“CVH” o la “Sociedad”) que la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el día 15 de diciembre de 2020 (la “Asamblea”), resolvió distribuir, en concepto de dividendos en especie, i) Bonos Globales de la República Argentina amortizables en Dólares Estadounidenses con vencimiento el 09/07/2030 cuyo código de especie es GD30 – ISIN US040114HS26 (“Bonos Globales 2030”), por un valor nominal de USD 61.607.237 y ii) Bonos Globales de la República Argentina amortizables en Dólares Estadounidenses con vencimiento el 09/07/2035 cuyo código de especie es GD35 – ISIN US040114HT09 (“Bonos Globales 2035”) por un valor nominal de USD 106.257.704, a la relación de valor nominal USD 0,34104493525 para los Bonos Globales 2030 y valor nominal USD 0,58822069525 para los Bonos Globales 2035, por cada acción de la Sociedad, lo que representa el 5.074,92 % sobre el capital social en circulación (considerando el monto desafectado de la Reserva Facultativa por Resultados Ilíquidos de P\$ 9.167.462.007 en la Asamblea), y liquidar en efectivo las fracciones menores a U\$S1 que se produjeran, teniendo derecho a percibir los mismos en la misma combinación proporcional de especies la totalidad de las clases de acciones de la Sociedad.

Las acreditaciones de los Bonos Globales 2030 y Bonos Globales 2035 en las cuentas de los Sres. Accionistas, cuyo registro es llevado por Caja de Valores S.A. (la “Caja de Valores”), se efectuará el día 12 de enero de 2021 (la “Fecha de Acreditación”), en su domicilio sito en 25 de Mayo 362, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10 a 15 horas, o en la fecha que resulte por aplicación de las normas que rijan en otras jurisdicciones.

Los tenedores de Certificados Globales de Depósitos (GDSs) cobrarán los dividendos a través de JP Morgan Chase Bank NA, depositario de dichos certificados a partir de la fecha que resulte por aplicación de las normas que rijan en la jurisdicción donde cotizan los GDSs de la Sociedad.

Cabe aclarar que los dividendos en especie que se acreditarán corresponden a resultados generados a partir del 1° de enero de 2018 por lo que, de acuerdo con las disposiciones de la ley 27.430 y en caso de corresponder, estarán afectados por una retención del impuesto a las ganancias del 7% a ser practicada por la Sociedad tal como se describe a continuación:

Dentro de los 10 días siguientes, de conformidad con lo establecido por el Reglamento de Listado de Bolsas y Mercados Argentinos, se acreditará el importe correspondiente al Impuesto a las Ganancias (“IIGG”) previamente deducido, exclusivamente a aquellos accionistas que no se encuentran alcanzados por el IIGG.

Buenos Aires, 4 de enero de 2021.

Agustín Medina Manson
Responsable de las Relaciones con el Mercado